

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.022-00208-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia junto con el escrito impetrado por el apoderado de la parte actora solicitando el retiro de la demanda por cuanto se resolvió el litigio mediante contrato de transacción de la obligación y se termine el proceso para que se sirva proveer. Arauquita, julio 14 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita (Arauca), julio diecinueve (19) de dos mil

veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario y el escrito impetrado por el apoderado de la entidad demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 numeral 1º del Código General del Proceso, téngase por retirada la demanda promovida por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA DE ARAUQUITA "COOMPROCAR" contra LUIS ANGEL OTALVARO MUÑETON a través de apoderado judicial.

En consecuencia, previamente y en razón a que se decretaron y practicaron medidas cautelares se ordena su cancelacion, para lo cual se libran los oficios correspondientes a las entidades bancarias.

En firme el auto archívense las diligencias sin necesidad de desglose teniendo en cuenta que el proceso se inició y tramitó con copias documentales. Sin costas para las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 21 de julio de 2.022 notifico porestado Nro. 040

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2º piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.022-00208-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía junto con el escrito impetrado por correo electrónico por el Doctor Oscar Mauricio Castro Garcia, apoderado de la parte actora, sobre terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvasse proveer. Arauquita, julio 15 de 2.022.

El secretario

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'SD' or similar, written over the printed name.

SILVIO DURAN GARCIA

